

## **REGLAMENTO DE USO DE SERVICIO PARA USUARIOS**

### **SMART FIT**

El presente Reglamento de Uso de Servicio para Usuarios (en adelante, el “Reglamento”) forma parte integrante del Acuerdo de Membresía suscrito por el Usuario con Smart Fit (el “Acuerdo de Membresía”). El cumplimiento del presente Reglamento es obligatorio para el Usuario durante el uso de los servicios de gimnasio (los “Servicios”) y en todo local comercial Smart Fit (la “Unidad” o “Unidades”) según el Plan Comercial del Usuario (el “Plan”). El incumplimiento del Reglamento podrá resultar en la aplicación de las medidas disciplinarias establecidas en el mismo.

#### **PRIMERO: DE LOS SERVICIOS**

- 1.1. Servicios Contratados:** Los Servicios contratados por el Usuario con Smart Fit son los detallados expresamente en el Acuerdo suscrito por el Usuario con Smart Fit. Cualquier facilidad o beneficio adicional o complementario que sea introducido por Smart Fit podrá ser modificado o retirado en cualquier momento sin previo aviso, y/o podrá ser implementado únicamente en algunas Unidades y no en otras. Smart Fit no ofrece servicios de estacionamiento para Usuarios, independientemente de los acuerdos o convenios que Smart Fit pueda tener con terceros administradores de playas de estacionamiento.
- 1.2. Requerimientos para el Ingreso:** Para hacer uso de los Servicios, el Usuario debe contar con un Acuerdo de Membresía suscrito, y con un Plan vigente. Asimismo, el Usuario no debe tener deudas pendientes de pago con Smart Fit, ni debe haber sido expulsado anteriormente de cualquier Unidad Smart Fit en Perú o Latinoamérica, incluso bajo un Plan distinto. Adicionalmente, el Usuario deberá haber registrado su información de pago para el cobro por los Servicios; en caso esta sea modificada, el Usuario deberá suscribir un nuevo Acuerdo de Membresía en recepción de la Unidad. Smart Fit se reserva el derecho de restringir el acceso a sus Unidades a cualquier persona que incumpla con estos requerimientos.
- 1.3. Cobros Automáticos:** Los montos acordados para el pago del Usuario por los Servicios se debitán automáticamente, en la fecha de pago acordada, de la cuenta cuyos datos el Usuario consignó al matricularse con Smart Fit. En caso el cobro no proceda en la fecha de pago acordada por fondos insuficientes, información de pago desactualizada o errónea, o cualquier otro concepto, el Usuario se encontrará en deuda con Smart Fit, y se le podrá bloquear el acceso a la Unidad hasta que subsane esa deuda. En caso fallen los intentos de cobro automático al Usuario por más de treinta (30) días continuos, el Plan del Usuario será cancelado y su Acuerdo de Membresía será automáticamente resuelto por Smart Fit.
- 1.4. Documentos de Matrícula:** Para suscribir un Acuerdo de Membresía con Smart Fit, el Usuario debe presentar su Documento Nacional de Identidad (DNI) válido y vigente en físico; o, en caso sea extranjero, su Pasaporte, Carné de Extranjería, o Carné de Permiso Temporal de Permanencia válido y vigente en físico.

- 1.5. Titular Bancario:** El Usuario que, al suscribir Acuerdo de Membresía con Smart Fit, requiera registrar información de pago de un tercero para el cobro por los Servicios, deberá asistir a la Unidad con el tercero titular (el “Titular Bancario”) para que este también suscriba el Acuerdo de Membresía correspondiente y consigne su información de contacto. El Titular Bancario podrá solicitar en cualquier momento la cancelación del Plan correspondiente de la misma forma que el Usuario, según lo indicado en el numeral 1.7 siguiente.
- 1.6. Menores de Edad:** El Usuario menor de dieciocho (18) y mayor de catorce (14) años deberá contar con un Acuerdo de Membresía suscrito por un adulto con patria potestad del Usuario (el “Adulto Responsable”), quien se responsabiliza por la conducta del Usuario y deberá registrar su información de pago para el cobro por los Servicios. El Adulto Responsable deberá presentar documento de identidad válido y registrar su información de contacto en recepción de la Unidad. El Adulto Responsable podrá solicitar en cualquier momento la cancelación del Plan del Usuario, según lo indicado en el numeral 1.7 siguiente. No se permite la matrícula en Smart Fit de menores de catorce años, y no se permite el ingreso de menores de catorce años a los baños, vestidores, duchas, ni áreas de ejercicio de la Unidad.
- 1.7. Cancelación y Cambio de Plan:** El Usuario que requiera actualizar, cambiar o cancelar su Plan y/o resolver su Acuerdo de Membresía, deberá acercarse a recepción de la Unidad y suscribir la solicitud correspondiente, ya sea a título personal o mediante un tercero con poder simple y copia del documento de identidad del Usuario.
- 1.8. No Reembolso:** Los montos cobrados automáticamente por Smart Fit por la prestación de los Servicios no son reembolsables, salvo en casos donde lo exige la Ley.

## **SEGUNDO: DE LOS BENEFICIOS BLACK**

Únicamente los Usuarios con Plan Black vigente podrán hacer uso de los siguientes beneficios:

- 2.1. Sillones de Masajes:** El Usuario con Plan Black vigente, y su invitado, podrán hacer uso de los sillones de masajes que estén disponibles en cualquier Unidad. El uso máximo es de una (1) vez por día y de cinco (5) minutos por persona; el Usuario debe solicitar el token correspondiente al personal de recepción de la Unidad. Los Usuarios deben esperar su turno para poder usar los sillones.
- 2.2. Acceso Ilimitado a Otras Unidades:** El Usuario con Plan Black vigente, y su invitado, podrán aprovechar los Servicios en cualquier Unidad Smart Fit operativa en el territorio peruano y Latinoamérica, para lo cual solo deberá presentar su documento de identidad válido en recepción. Este beneficio solo podrá ser aprovechado en Unidades Smart Fit que se encuentren abiertas al público.
- 2.3. Invitado Black:** El Usuario con Plan Black vigente podrá ingresar a la Unidad con un (1) invitado hasta cinco (5) veces al mes. El invitado Black deberá ser mayor de dieciocho (18) años, presentar documento de identidad válido y vigente

en físico (DNI; o Carné de Extranjería, Pasaporte, o Carné de Permiso Temporal de Permanencia si es extranjero), y suscribir una Declaración de Responsabilidad Personal en recepción de la Unidad para ingresar. No se permitirá el ingreso a la Unidad de invitados Black que mantengan deudas con Smart Fit, o que hayan sido expulsados anteriormente de cualquier unidad Smart Fit.

El Usuario con Plan Black será responsable por la conducta de su invitado dentro de la Unidad, y deberá permanecer en la Unidad durante toda la estadía del invitado. El invitado no podrá ingresar a la Unidad sin el Usuario. El invitado se compromete a cumplir con el Reglamento, y podrá ser amonestado o expulsado en caso cometa una falta al mismo; en caso de expulsión, no podrá volver a ingresar a cualquier Unidad Smart Fit en Perú o Latinoamérica, ya sea como invitado o como Usuario.

### **TERCERA: DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS**

- 3.1. Amonestación:** El Usuario que cometa una falta leve al Reglamento será amonestado por el personal de Smart Fit. La amonestación es una advertencia que se registra en el perfil Smart Fit del Usuario. La acumulación de múltiples amonestaciones resultará en la expulsión del Usuario.
- 3.2. Expulsión:** El Usuario que cometa múltiples faltas leves o una falta grave al Reglamento será expulsado por el personal de Smart Fit. La expulsión consiste en la inmediata resolución del Acuerdo de Membresía del Usuario y la cancelación de su Plan, así como la prohibición del ingreso del Usuario a cualquier Unidad Smart Fit en el territorio peruano. La expulsión es automática, permanente, e irreversible, y aplica para el Usuario a título personal, por lo cual no podrá volver a matricularse con Smart Fit bajo un Plan distinto, ni podrá ingresar como invitado de un Usuario con Plan Black. El Usuario expulsado deberá retirarse inmediatamente de la Unidad.

### **CUARTA: FALTAS LEVES**

Las siguientes conductas son consideradas faltas leves al Reglamento y resultarán en la amonestación del Usuario. La comisión reiterada de faltas leves resultará en la expulsión del Usuario:

- 4.1.** Ingresar a la Unidad con comida y/o bebidas, más que agua u otra bebida deportiva en envase personal cerrado.
- 4.2.** Ingresar al área de ejercicios de la Unidad descalzo, con vestimenta inapropiada o no deportiva, que atente contra el orden público y/o las buenas costumbres, y/o que represente un riesgo para el Usuario o para terceros.
- 4.3.** Circular por la Unidad con el torso descubierto.
- 4.4.** No usar una toalla personal durante el uso de los Servicios en la Unidad.
- 4.5.** Usar el teléfono celular en el área de ejercicios de la Unidad; reproducir música o sonidos, o generar ruidos, que incomoden o molesten a terceros.
- 4.6.** Tirar las pesas al piso en la Unidad; no retornar las pesas o el equipo de entrenamiento a su lugar.

- 4.7.** Ingresar al área de ejercicio de la Unidad con mochilas o bultos que puedan obstaculizar el paso para terceros; dejar sus pertenencias desatendidas, o sobre equipos o máquinas de ejercicio sin usarlas.
- 4.8.** Impedir el uso de máquinas o equipos de la Unidad por terceros mediante la “reserva” de equipos o la negatoria a alternar en el uso de los mismos.
- 4.9.** No respetar el orden de ingreso a las salas de clases y actividades grupales.

#### **QUINTA: FALTAS GRAVES**

Las siguientes conductas son consideradas faltas graves al Reglamento y resultarán en la expulsión del Usuario:

- 5.1.** Ingresar a la Unidad con armas de fuego o punzocortantes, materiales inflamables o explosivos, sustancias tóxicas o ilícitas, animales o mascotas, y, en general, con objetos o materiales considerados peligrosos, y/o que no guarden relación con los Servicios; así como depositar cualquiera de estos bienes en casilleros de la Unidad.
- 5.2.** Fumar en la Unidad, incluso cigarros electrónicos o similares.
- 5.3.** Presentar documentos falsos o ajenos para la matrícula o el ingreso a la Unidad; ingresar a la Unidad bajo la identidad de un tercero; permitir a terceros ingresar a la Unidad bajo un Plan propio, sin autorización; registrar información de pago falsa o ajena, sin autorización escrita del titular, para el cobro por los Servicios.
- 5.4.** Registrar la información de pago de un tercero sin su autorización.
- 5.5.** Sustraer objetos o bienes de terceros, o de pertenencia de Smart Fit, y/o retirarse de la Unidad con los mismos.
- 5.6.** Agredir física o verbalmente a terceros en la Unidad; amenazar, insultar, y/o faltar el respeto a terceros.
- 5.7.** Dañar, ensuciar o manipular indebidamente los equipos y/o la infraestructura de la Unidad.
- 5.8.** Perjudicar la privacidad o el pudor de terceros en las áreas de baños y vestidores de la Unidad; fotografiar o grabar a terceros en la Unidad sin su consentimiento; cometer actos o hacer comentarios que constituyan acoso u hostigamiento sexual contra terceros.
- 5.9.** Ingresar a una de las duchas o a los cubículos de los baños de la Unidad con un tercero; cometer actos que atenten contra el orden público y/o las buenas costumbres dentro de la Unidad.
- 5.10.** Hacer uso indebido de los baños y facilidades para personas con discapacidades.
- 5.11.** Promocionar o comercializar productos o servicios propios en la Unidad sin autorización; volantejar, o intervenir a terceros dentro de la Unidad sin su autorización.
- 5.12.** Promocionar o comercializar los productos o servicios de Smart Fit como propios; comercializar su Plan o beneficios Black con terceros; usar la propiedad intelectual y/o marcas registradas de Smart Fit, o identificarse como representante de Smart Fit, sin autorización, a través de cualquier medio, plataforma, o red social.
- 5.13.** Brindar servicios de entrenamiento personalizado, o guiar a terceros en la realización de sus actividades en la Unidad, sin autorización. Constituye falta grave el simple acto de orientar a otros Usuarios en la realización de sus ejercicios dentro de la Unidad, sin estar autorizado para ello por Smart Fit.

- 5.14.** Permanecer en la Unidad sin autorización luego de concluido el proceso de cierre; rehusarse a retirarse de la Unidad una vez iniciado el proceso de cierre.
- 5.15.** Cualquier otro acto que constituya un delito bajo el ordenamiento legal peruano, y/o que atente contra el orden público y/o las buenas costumbres.

#### **SEXTA: DE LOS OBJETOS PERSONALES Y CASILLEROS**

- 6.1.** Smart Fit no ofrece servicios de resguardo ni almacenamiento de bienes personales en las Unidades. El uso de los casilleros que se encuentran disponibles en la Unidad depende exclusivamente del Usuario y no forma parte de los Servicios contratados mediante el Acuerdo de Membresía. Smart Fit no reparte ni entrega candados para el uso de los casilleros.
- 6.2.** Smart Fit no se responsabiliza por el daño, pérdida y/o hurto de los objetos personales del Usuario en la Unidad, siempre que la causa no sea atribuible a Smart Fit. Smart Fit no recomienda depositar objetos de valor en los casilleros de cualquier Unidad.
- 6.3.** Los objetos de valor que sean encontrados abandonados por el personal de Smart Fit en la Unidad serán retenidos en recepción, sin responsabilidad, por un máximo de dos (2) días. En caso el objeto no sea reclamado por su titular, Smart Fit dispondrá del mismo a su discreción.
- 6.4.** En caso el Usuario asegure sus bienes en un casillero con un candado propio, deberá retirar el candado y sus bienes al retirarse de la Unidad. Los candados abandonados podrán ser abiertos forzosamente por el personal de Smart Fit, sin responsabilidad.
- 6.5.** El incumplimiento de los lineamientos establecidos en la presente sección Sexta constituirá una falta leve por parte del Usuario, sin perjuicio de las otras faltas que puedan tipificarse según su comportamiento.

#### **SÉTIMA: DEL ENTRENAMIENTO PERSONALIZADO**

- 7.1.** Smart Fit no ofrece servicios de entrenamiento personalizado dentro de sus Unidades. Los trabajadores de Smart Fit que presten servicios de entrenamiento personalizado lo hacen en su propio tiempo y bajo su propia responsabilidad, y no representan a Smart Fit. Cualquier acuerdo de servicio de entrenamiento personalizado que suscriba el Usuario con un tercero se dará bajo exclusiva responsabilidad de las partes, sin participación ni responsabilidad de Smart Fit.

#### **OCTAVA: DEL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO**

- 8.1.** El horario de funcionamiento de las Unidades Smart Fit será el horario publicado en la página web de Smart Fit Perú. El proceso de apertura de la Unidad podrá concluir hasta veinte (20) minutos después de la hora de apertura establecida, y el proceso de cierre podrá iniciar hasta veinte (20) minutos antes de la hora de cierre establecida.
- 8.2.** Es responsabilidad del Usuario retirarse de la Unidad antes de la conclusión del proceso de cierre de la misma. Permanecer en la Unidad sin autorización luego de la conclusión del proceso de cierre constituye falta grave bajo el Reglamento.
- 8.3.** Las Unidades se reservan el derecho de no atender al público el 25 de diciembre, 1 de enero, y 1 de mayo.
- 8.4.** El cierre de una Unidad por razones de caso fortuito o fuerza mayor no resultará en una extensión del plazo de vigencia del Plan del Usuario.

## **NOVENA: DEL REGLAMENTO Y COMUNICACIONES**

- 9.1.** Smart Fit podrá modificar y actualizar el contenido del presente Reglamento, o comunicar cualquier evento relevante a la operación de las Unidades, o notificar la imposición de una sanción (como amonestación o expulsión) al Usuario, mediante comunicación al correo electrónico comunicado por el Usuario a Smart Fit. No será responsabilidad de Smart Fit la falta de notificación de cualquier comunicado debido a la consignación de información de contacto errónea o desactualizada por parte del Usuario. Las modificaciones al Reglamento serán aplicables a partir del día siguiente de la comunicación correspondiente.